ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA NRO. 10 DESCONGESTIÓN II

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2-IPU10-202508-00072667

Bucaramanga, 14 de agosto de 2025

El suscrito Inspector de Policía Urbana Nro. 10 en Descongestión III, adscrito a la secretaria del Interior de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en los incisos 2 y 3 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite **NOTIFICAR POR AVISO**, la Resolución. No 112-2020**-** proferida el **5 de octubre de 2020,** por medio de la cual se impone sanción pecuniaria al propietario del predio ubicado en la calle 89 No. 55-58 Barrio Diamante II de esta ciudad, como quiera que la citación para surtir tramite de notificación personal enviada a la dirección física registrada en el proceso, no fue entregada por la empresa de mensajería nacional 4-72 con anotación “NO RESIDE”. Razón valedera para proceder con la notificación por aviso página web.

PUBLIQUESE copia íntegra de la RESOLUCIÓN referida en el párrafo anterior en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga www.bucaramanga.gov.co y en un lugar de acceso al público de la Inspección de Policía Urbana Nro. 10 En Descongestión II por el término de cinco (5) días, con la ADVERTENCIA de que la NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (inciso 2 artículo 69 C.P.A.C.A.) así como que contra la decisión adoptada PROCEDE el recurso de Reposición ante este Despacho y el recurso de Apelación ante el superior jerárquico, es decir ante la Secretaría del Interior, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

JORGE ELIECER USCATEGUI ESPINDOLA
Inspector de Policía Urbano
Inspección de Policía Urbana Nro. 10 en Descongestión II